



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



## Resolución De Alcaldía N° 055-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 04 de marzo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N° 078-2026-GM/MDCG, de fecha 04 de marzo del 2026, emitido por el Gerente Municipal, en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía de RECONOCIMIENTO COMO RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, OPINIÓN LEGAL N° 035-2026-OAJ-MDCG de fecha 03 de marzo del 2026, de la Oficina de Asesoría Legal, INFORME N° 109-2026-GDSYSC/MDCG de fecha 24 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y el INFORME N° 028-2026-USCYS-GDSYSC/MDCG/AJBM de fecha 23 de febrero del 2026 de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 29237; las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución Política del Estado establece para las Municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración pero con sujeción a la Normatividad vigente;

Que, el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales; 1.1 establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley (...);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 012-2019-IN - CAPÍTULO V - Artículo 12°.- Responsabilidad de la información.- "La autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, mediante el INFORME N°028-2026-USCYS-GDSYSC/MDCG/AJBM, de fecha 23 de febrero del 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo - MDCG, en la que solicita el reconocimiento como responsable del registro de serenos, en el marco del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la normativa del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás dispositivos legales aplicables, resulta necesario formalizar la designación del funcionario responsable del Registro de Serenos de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Que, mediante INFORME N°109-2026-GDSYSC/MDCG, de fecha 24 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, en la que solicita reconocimiento como responsable del Registro de Serenos, mediante acto resolutorio que recae en el servidor ANTONY JHORDY BALVIN MORENO - Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de ésta entidad;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°038-2026-OAJ-MDCG, de fecha 04 de marzo del 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDCG, OPINA, PROCEDENTE, la Aprobación de la CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2027- 2029 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE;

Que, con MEMORÁNDUM N°035-2026-OAJ/-MDCG, de fecha 03 de marzo del 2026, emitido por el Gerente Municipal, en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía, de RECONOCIMIENTO COMO RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

Que, al amparo de lo previsto en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con los considerandos de la presente resolución y con los vistos de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, AL RESPONSABLE DEL REGISTRO NACIONAL DE SERENOS Y SERENAZGOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, en la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según el detalle siguiente:

- |                      |  |
|----------------------|--|
| ❖ RESPONSABLE        | : BACH. ANTONY JHORDY BALVIN MORENO                    |
| ❖ DNI                | : 71599501   |
| ❖ CARGO              | : JEFE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO |
| ❖ CORREO ELECTRÓNICO | : seguridad.ciudadana@municastillogrande.gob.pe        |
| ❖ CELULAR            | : 910352380  |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** - NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Bach. ANTONY JHORDY BALVIN MORENO, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y a las demás instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
LIC. LADY MARÍA SOTO ISMINIO  
ALCALDESA

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes  
Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG

